



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución N° 201-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de mayo de 2023



VISTOS: Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Comisión Organizadora del 17 de mayo de 2023, Oficio N° 0186-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de mayo de 2023, Informe N° 006-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, de fecha 16 de mayo de 2023, Resolución N° 178-2023-CO-UNJ, de fecha 02 de mayo de 2023, “Cronograma de las Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que Conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el Periodo 2023 – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén”, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, se aprueban las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria.

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

A través, del art. 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 201-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de mayo de 2023



Al respecto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”; la misma que en el numeral 6.4.1.1 inciso a) establece que respecto de la elección del representante de los servidores, que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentar algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;



Mediante Resolución Presidencial N° 054-2023-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2023, se conforma el comité Electoral para Conducir la Elección de los Representantes de los Servidores que Conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNJ 2023 -2025, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente), Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Secretario), Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica (Vocal);

Que, con Resolución N° 178-2023-CO-UNJ, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobó las Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que Conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el Periodo 2023 – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 0186-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que en mérito al Informe N° 006-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, a través del cual la Mg. María Luz Silva Burga, a través del cual informa que las fechas programadas en el cronograma de elecciones de las bases para la Elección de los representantes de los servidores que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación, en el periodo 2023 – 2025, Aprobado con Resolución que se cita en el párrafo precedente, en tal sentido solicita por medio de su despacho la modificación al cronograma de Elecciones, el mismo que se alcanza para ser evaluado y aprobado en sesión de comisión;

Es por ello, que con Oficio N° 204-2023-SG-UNJ, de fecha 03 de abril de 2023, la Secretaria General comunica al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que los miembros de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de marzo de 2023, tomaron conocimiento del documento citado en el párrafo precedente, y acordaron por unanimidad, solicitarle evaluación, análisis y opinión legal, al respecto;

A través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el cronograma de elecciones de las Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que Conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el Periodo 2023 – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 201-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR modificación del Cronograma de Elecciones de las Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que Conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el Periodo 2023 – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Ing. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones	29/MAYO	8.30 am a 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Recepción de Propuesta de candidatos/as	01/JUNIO	Hasta las 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Publicación de los candidatos/as aptos	05/JUNIO	Hasta las 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Votación	12/JUNIO	8.00 am a 11.00 am	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Publicación de los resultados del sufragio	13/JUNIO	Hasta las 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.